



ORDENANZA NÚM. 14
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 14
SERIE 2024-2025

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MICHAEL RIVERA DE JESÚS, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico. Y, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante Ordenanza, a tales efectos.

2^{DO} POR CUANTO:

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

3^{ER} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

4^{TO} POR CUANTO:

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Toa Baja, se incluye la Oficina de Vivienda Municipal. En síntesis, esta Oficina tiene el objetivo de asesorar al Alcalde y a las dependencias municipales, en todo lo relacionado a los programas de vivienda y desarrollo comunal; prepara y maneja propuestas sobre peticiones de fondos de vivienda estatales y/o federales, para diferentes proyectos y servicios del Gobierno Municipal. Además, evalúa y desarrolla posibles soluciones sobre las diferentes situaciones relacionadas con la falta de vivienda adecuada para personas de escasos recursos e impedimentos; planifica, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con el desarrollo e implementación de programas de vivienda en el Municipio. Desarrolla estrategias dirigidas a la obtención de fondos federales para crear programas y proyectos que puedan ser subvencionados con diversos fondos, tales como: HUD, CDBG, HOME, WSP, HCUP, HOPWA y ESG, entre otros. En adición, coordina con las agencias estatales y/o federales las posibilidades de desarrollar nuevos proyectos de vivienda o asignaciones adicionales de fondos para la realización de los mismos.

5^{TO} POR CUANTO:

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

6^{TO} POR CUANTO:

Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de "[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley".

7^{MO} POR CUANTO:

Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación del señor Michael Rivera De Jesús, como director de la Oficina de Vivienda Municipal, el pasado jueves, 7 de noviembre de 2024.

8^{VO} POR CUANTO:

Obsérvese que, el Nominado, señor Michael Rivera De Jesús, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designado. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad del Nominado.

9^{NO} POR CUANTO:



Luego de evaluar la nominación hecha por el alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación del designado al puesto de director de la Oficina de Vivienda Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Confirmar el nombramiento del señor Michel Rivera De Jesús, como director de la Oficina de Vivienda Municipal del Municipio de Toa Baja, de conformidad con el "Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio".

2^{DA} SECCIÓN:

Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado

nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

3^{RA} SECCIÓN:

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

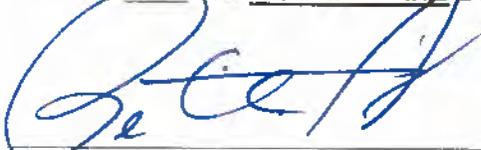
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

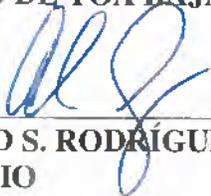


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO,
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2024-2025: "PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MICHAEL RIVERA DE JESÚS, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de noviembre de 2024, en la quinta reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (14):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. VALERY N. MARTÍNEZ COTTI
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN
HON. MARILIA ROSARIO DE JESÚS
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

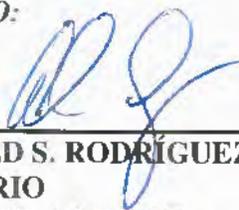
AUSENTE (2):

HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2024.

CERTIFICO:



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL